

Decreto N° 3575, que otorga exequátur de Ing. Industrial al Sr. David
E. de Js. Santamaría Rodríguez.
(G. O. N° 9308, del 24 de Julio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3575

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que
modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13
de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional
de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor David
Eduardo de Jesús Santamaría Rodríguez, para que pueda ejercer
en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero
Industrial, de conformidad con las leyes y reglamentos
de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de
junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la
Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3576, que otorga exequátur de Dr. en Farmacia y Ciencias
Químicas a la Srta. Mireya Mariñez Piña.
(G. O. N° 9308, del 24 de Julio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3576

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a la señorita Mireya Maríñez Piña, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3577, que otorga exequátur de Ing. Civil a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9308, del 24 de Julio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3577

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente